

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN,
MODALIDAD OBRA NUEVA"

RESOLUCIÓN N° DES-569 DE 2021

(20 DIC 2021)

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **18 de SEPTIEMBRE de 2020**, el señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con cédula de ciudadanía N° **79.187.118** expedida en Cajicá, en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA** bajo el número de expediente **25126-0-20-0223**, respecto del predio denominado "**LOTE 1**" ubicado en la vereda Canelón del Municipio de Cajicá, identificado con matrícula inmobiliaria **176-153999** y número catastral **00-00-0005-4664-000**, propiedad del señor **WILLIAM ARMANDO BARFETO CARRON** identificado con cédula de ciudadanía N° **79.187.910** expedida en Cajicá.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0013 DE 2021** con fecha de emisión **02 de febrero de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **08 de febrero de 2021** al correo registrado y autorizado en la solicitud arqcarlostorres7025@hotmail.com.

Que la radicación inicial fue el día 18 de septiembre de 2020, como radicación incompleta.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD OBRA NUEVA

Que la solicitud fue radicada en legal y debida forma mediante Radicado No. 4301-2020 de fecha 14 de diciembre de 2020.

Que con anexos radicados al expediente de fecha 11 de marzo 2021, y de 04 de mayo 2021, se procede a radicar las respuestas al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0013 DE 2021** por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma, evidenciando el no cumplimiento de las observaciones de los componentes jurídicos, las cuales se relacionan a continuación:

OBSERVACIONES JURÍDICAS:

Según Certificado de Libertad y Tradición el predio cuenta con una casa de habitación, aclarar si dicha construcción se demolerá, allegar licencia de construcción de la misma; Teniendo en cuenta que según ficha normativa NUG-R-16 del Acuerdo N 16 del 2014 para predios menores a 360 m2 es posible desarrollar máximo vivienda unifamiliar.

Autorización del uso de la servidumbre privada.

Que pasados los 30 días hábiles para contestación de la misma, **NO SE SUBSANO EL ACTA DE OBSERVACIONES UNIFICADA NÚMERO 0013 DE 2021.**

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)**" (Negrilla fuera del texto).

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN,
MODALIDAD OBRA NUEVA"

Que igualmente es importante indicar la existencia de varios trámites administrativos que contienen solicitudes de licencias urbanísticas, a saber: Expedientes No. **25126-0-20-108** (*radicado en legal y debida forma el 18-06-2020*); Expediente No. **25126-0-20-0176** (*sin radicación en el legal y debida forma a la fecha*) y Expediente No. **25126-0-20-0223** (*radicada en legal y debida forma el 14-12-2020*) presente trámite los cuales corresponden a trámites de licencia de construcción en modalidad (i) **MODIFICACION y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**; (ii) **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACIÓN** Vivienda Unifamiliar; y (iii) **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA**; todas estas recaen sobre el predio identificado con folio de matrícula No. **176-153999** y código catastral No. **00-00-0005-4664-000**; a la fecha estos radicados se encuentran en trámite ante la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN** en las situaciones administrativas citadas; **en el presente caso** se solicita la aprobación de licencia de construcción de obra nueva, Según Certificado de Libertad y Tradición el predio cuenta con una casa de habitación, no se aclaró si dicha construcción se demolerá, ni se allego licencia de construcción de la misma; Considerando que según ficha normativa NUG-R-16 del Acuerdo N 16 del 2014 para predios menores a 360 m2 es posible desarrollar máximo vivienda unifamiliar.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se puede establecer la existencia de trámites administrativos que derivan su procedencia de actuaciones urbanísticas previas, que no han sido aprobadas o autorizadas, que el antecedente urbanístico está relacionado con una solicitud de licencia de construcción en modalidad obra nueva de una vivienda unifamiliar, que generan la imposibilidad jurídica de adelantar los otros trámites citados, en especial en relación con la naturaleza de la pretendida de una aprobación de una licencia de construcción en modalidad obra nueva; adicional sea del caso mencionar que el trámite de OBRA NUEVA radicado No. 25126-0-20-0223, no tiene al momento de expedido este acto administrativo que faculte a la administración la aprobación del presente trámite, sin perjuicio de lo citado con precedencia sobre el no cumplimiento al acta de observaciones.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA bajo el número de expediente 25126-0-20-0223, respecto del predio denominado "LOTE 1" ubicado en la vereda Canelón del Municipio de Cajicá, identificado con matrícula inmobiliaria 176-153999 y número catastral 00-00-0005-4664-000, propiedad del señor WILLIAM ARMANDO BARRETO CARRON identificado con cédula de ciudadanía N° 79.187.910 expedida en Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

20 DIC 2021

Dada en Cajicá, a los.....

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Ing. Daniela Tarazona		Profesional Universitario
Proyectó	Dr. Cesar Leonardo Garzón		Abogado contratista
Revisó	Ing. Martha Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACION RESOLUCIÓN N° 569 / EXPEDIENTE 20-0223

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

28 de diciembre de 2021, 15:33

Para: arqcarlostorras7025@hotmail.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ <Daniela.Tarazona@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES - No. 569 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0223**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaría de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 569 - 2021 DES - EXP 20-0223.pdf
1688K

